

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

1235 *Orden ECC/147/2014, de 27 de enero, por la que se nombra Vocal de la Junta Consultiva de Seguros y Fondos de Pensiones a don Ignacio Baeza Gómez.*

El artículo 120 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, configura la Junta Consultiva de Seguros y Fondos de Pensiones, estableciendo, entre otras cuestiones, su composición y forma de designación de los vocales.

Conforme al apartado 6 del artículo 120 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, la designación de los vocales en representación de las entidades aseguradoras corresponde al Ministro de Economía y Competitividad. En dicho precepto se establece, además, que el nombramiento de los vocales designados en representación de las entidades aseguradoras se realizará a propuesta del Director General de Seguros y Fondos de Pensiones, previa consulta de las asociaciones e instituciones más representativas en cada caso.

En su virtud, dispongo el nombramiento como vocal de la Junta Consultiva de Seguros y Fondos de Pensiones de don Ignacio Baeza Gómez, en representación de las entidades aseguradoras.

Madrid, 27 de enero de 2014.–El Ministro de Economía y Competitividad, Luis de Guindos Jurado.